



19 JUN 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0055-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024.

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3273509 con Documento N° 5395312; el Informe N° 0337-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N° 0002-2024-GRL/UELS-OAJ de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0704-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; el Informe N° 0202-2023-GRL-UELS/OA/OC de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Especialista en Contabilidad; respecto al expediente de transferencia física – contable del proyecto de inversión denominado: "Ampliación de Aulas y Auditorio en la I.E. Mariscal Benavides, distrito de Lunahuana – provincia de Cañete – Lima" con CUI N° 2159743; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, conforme a la citada autonomía, a través de Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2022-GRL-Lima Sur de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico y Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como sus formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI;

Que, a través de Informe N° 0704-2023-GRL-UELS-SGIT emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, informa que se encuentra programada la transferencia física y contable del proyecto de inversión denominado: "Ampliación de Aulas y Auditorio en la I.E. Mariscal Benavides, distrito de Lunahuana – provincia de Cañete – Lima" a la Entidad receptora UGEL N° 08-CAÑETE – Gobierno Regional de Lima, concluyendo en lo siguiente: "La ejecución presupuestal, en lo que respecta al valor de la Inversión PIP ha sido por S/ 3, 550, 544.13 (Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 soles; calculo que se efectuó según Reporte Financiero remitido por la Oficina de Contabilidad y el Auxiliar Estándar de las Cuentas Patrimoniales, sustentando con los comprobantes de pago originales que obran en los archivos de la Oficina de Tesorería;

Que, por medio de Informe N° 0002-2024-GRL/UELS-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se realizó algunas observaciones respecto al expediente de transferencia derivado con Informe N° 0704-2023-GRL-UELS-SGIT, entre los cuales se tiene: hay formatos y/o anexos pendientes de completar y firmar (I, II, III, V y VI), así como la publicación en la página web de la obra u obras a transferir y la falta de acta de revisión – evaluación y validación de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública. Dichas observaciones fueron subsanadas mediante Informe N° 0337-2024-GRL-UELS-SGIT suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte;





18 JUN 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0055-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
TITULAR
REG. N° 2023-00000000

Que, conforme al marco normativo glosado precedentemente, se cuenta con el Formato N° 01 – Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización, la cual cuenta con la firma del titular de la Entidad Receptora (Directora de la UGEL N° 08 Cañete y del titular de la Unidad Ejecutora Lima Sur), también cuenta los Formatos N° 02 – Formato N° 03 – Formato N° 04 – Formato N° 05 – Formato N° 06 – Formato N° 07 – Formato N° 08 – Formato N° 09 y Formato N° 10, Formato N° 11 que incluye las vistas fotográficas actuales del proyecto de inversión. Asimismo, cuenta con el Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 21 de mayo de 2024, debidamente suscrita por sus integrantes, determinando que de la verificación se permite efectuar el trámite del proceso de transferencia física y contable a la entidad receptora encargada de su administración y mantenimiento;

Que, en el punto 5 del Informe N° 0704-2023-GRL-UELS-SGIT se realiza el análisis financiero – estado financiero del programado vs ejecutado – el cuadro comparativo de ejecución presupuestal vs registro patrimonial – Cuadros financieros de presupuesto a partir del año 2013 y 2014 y análisis de la ejecución financiera; de los cuales se tiene el reporte financiero por el importe de S/ 147, 500.00 soles, con liquidación de supervisión por el importe de S/ 56, 898.14 soles, aprobación de la liquidación de ejecución de obra por el importe de S/ 3, 250, 975.46 soles; teniendo como resultado el gasto total de obra por el importe de S/ 3, 455, 373.60 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 60/100 soles), y otros gastos por seguimiento y monitoreo que ascienden a un importe de S/ 95, 170.53;

Que, contando con los informes técnicos pertinentes, resulta valida la formalización de la aprobación de transferencia de la inversión PIP "Ampliación de Aulas y Auditorio en la I.E. Mariscal Benavides, distrito de Lunahuana – provincia de Cañete – Lima" con CUI N° 2159743, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de su Entidad receptora (UGEL N° 08 Cañete), y están registradas en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente hasta por la suma de S/ 3, 550, 544.13 soles;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TRANSFERENCIA de la INVERSIÓN PIP: "Ampliación de Aulas y Auditorio en la I.E. Mariscal Benavides, distrito de Lunahuana – provincia de Cañete – Lima" con CUI N° 2159743, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de la ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 08 CAÑETE y están registradas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente a la suma de S/ 3, 550, 544.13 (Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 soles); de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el DESCARGO CONTABLE de la INVERSIÓN REGISTRADA en los ESTADOS FINANCIEROS de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, por TRANSFERENCIA de PROPIEDAD hacia la ENTIDAD RECEPTORA – UGEL N° 08 CAÑETE, las mismas que se las mantienen en uso y operativas, proyecto ubicado dentro del ámbito territorial de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; cuya inversión ascendente





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0055-2024-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 19 de junio de 2024

19 JUN 2024

WALTER HERNANDEZ NOLAZCO
FEDATARIO TITULAR

a la suma de S/ 3, 550, 544.13 (Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Entidad Receptora – UGEL N° 08 CAÑETE**, el inicio de la transferencia de la presente inversión "**Ampliación de Aulas y Auditorio en la I.E. Mariscal Benavides, distrito de Lunahuana – provincia de Cañete – Lima**"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR